



SERVICIO NACIONAL DE

CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
PARAGUAY

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

RÉSOLUCION N° 526.-

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR PABLO ADOLFO CARDOZO JARA, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 29 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DEL 2024, A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO – URUGUAY, PARA PARTICIPAR DE LA “REUNIÓN PRESENCIAL DEL GRUPO TÉCNICO DE CUARENTENA VEGETAL (GT-CV)”, A REALIZARSE DEL 29 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DEL 2024”.

-1-

Asunción, 15 de julio del 2024.

VISTO:

El Memorando DCV N° 090/24 de fecha 14 de junio del 2024, presentado por el Departamento de Cuarentena Vegetal; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”; el Dictamen N° 629/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando DCV N° 090/24 de fecha 14 de junio del 2024, el Jefe del Departamento de Cuarentena Vegetal, el Ing. Agr. Pablo Adolfo Cardozo Jara, con C.I. N° 4.218.287, solicita su comisionamiento internacional, del 29 de julio al 02 de agosto del 2024, a fin de hacer efectiva su participación en la “Reunión presencial del Grupo Técnico de Cuarentena Vegetal (GT-CV)”, a desarrollarse en la ciudad de Montevideo – Uruguay, del 29 de julio al 02 de agosto del 2024.

Que, se halla agregada al expediente, la invitación para la “Reunión presencial del Grupo Técnico de Cuarentena Vegetal (GT-CV)”, como también, la agenda de dicho evento.

Que, los recursos operativos (Pasaje, viático internacional, seguro e importe correspondiente a la tasa única) para la participación del servidor público, serán cubiertos con los fondos del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE).

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales especiales para actuaciones judiciales y administrativas; (...) o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.



RESOLUCION N° 526-

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR PABLO ADOLFO CARDOZO JARA, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 29 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DEL 2024, A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO – URUGUAY, PARA PARTICIPAR DE LA “REUNIÓN PRESENCIAL DEL GRUPO TÉCNICO DE CUARENTENA VEGETAL (GT-CV)”, A REALIZARSE DEL 29 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DEL 2024”.

-2-

Que, por Providencia N° 821/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 629/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que, atendiendo la naturaleza del evento y atribuciones conferidas a la máxima autoridad, corresponde dictar resolución autorizando el comisionamiento internacional del 29 de julio al 02 de agosto del 2024, al señor Pablo Adolfo Cardozo Jara, con C.I. N° 4.218.287, para hacer efectiva su participación en la “Reunión presencial del Grupo Técnico de Cuarentena Vegetal (GT-CV)”, a desarrollarse en la ciudad de Montevideo – Uruguay, del 29 de julio al 02 de agosto del 2024, señalando que la participación del servidor público será financiada totalmente con recursos del COSAVE.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- COMISIONAR al señor Pablo Adolfo Cardozo Jara, con C.I. N° 4.218.287, servidor público del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **del 29 de julio al 02 de agosto del 2024**, a la ciudad de Montevideo – Uruguay, para participar de la “Reunión presencial del Grupo Técnico de Cuarentena Vegetal (GT-CV)”, a realizarse del 29 de julio al 02 de agosto del 2024.

Artículo 2°.- CONFIRMAR que los recursos operativos necesarios para la participación del servidor público serán cubiertos con los fondos del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE).

Artículo 3°.- DISPONER que el señor Pablo Adolfo Cardozo Jara, con C.I. N° 4.218.287, culminado su comisionamiento internacional, deberá presentar a la Dirección General Técnica, un informe detallado de su participación en el evento señalado en el Artículo 1° de la presente resolución, debiendo además brindar a la Institución, algún servicio de difusión a fin de expandir los conocimientos adquiridos.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL